



CG 60/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 10/2014, INICIADO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 49/2014, POR EL CUAL SE APROBARON LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, AMBOS DE DOS MIL TRECE.**

---

**A C U E R D O**

---

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 10/2014, iniciado al Partido Acción Nacional, en cumplimiento al Acuerdo CG 49/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobaron los Dictámenes formulados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto de los informes anual y especial, presentados por el Partido Acción Nacional, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario, ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se condena al Partido Acción Nacional, en términos de la Resolución que mediante el presente Acuerdo se aprueba, a la reducción del **3.721% (tres punto setecientos veintiún por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de dos meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Lic. Eunice Orta Guillén**  
Consejera Presidente del Consejo General del Instituto  
Electoral de Tlaxcala  
Rúbrica y sello

**Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco**  
Secretario General del  
Instituto Electoral de Tlaxcala  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*



CG 61/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 11/2014, INICIADO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 50/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL PRESENTADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO; AMBOS DE DOS MIL TRECE.**

---

**A C U E R D O**


---

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala aprueba la Resolución emitida por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo sancionador 11/2014, iniciado al Partido Revolucionario Institucional en cumplimiento al Acuerdo CG 50/2014, por el cual se aprobó el Dictamen formulado respecto de los informes anual y especial presentados por el Partido Revolucionario Institucional, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario; ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Se condena al Partido Revolucionario Institucional, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **14.502% (catorce punto quinientos dos por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de cinco meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, de los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Lic. Eunice Orta Guillén**  
**Consejera Presidente del Consejo General del Instituto**  
**Electoral de Tlaxcala**  
**Rúbrica y sello**

**Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco**  
**Secretario General del**  
**Instituto Electoral de Tlaxcala**  
**Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*




---



---

CG 62/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 12/2014, INICIADO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 51/2014, POR EL CUAL SE APROBARON LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL, PRESENTADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, AMBOS DE DOS MIL TRECE.**

---

**A C U E R D O**


---

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo sancionador 12/2014, iniciado al Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento al Acuerdo CG 51/2014 por el cual se aprobaron los Dictámenes formulados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto de los informes anual y especial, presentados por el Partido de la Revolución Democrática, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario, ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Se condena al Partido de la Revolución Democrática, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **0.888% (cero punto ochocientos ochenta y ocho por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de un mes a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Lic. Eunice Orta Guillén**  
**Consejera Presidente del Consejo General del Instituto**  
**Electoral de Tlaxcala**  
**Rúbrica y sello**

**Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco**  
**Secretario General del**  
**Instituto Electoral de Tlaxcala**  
**Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*



CG 63/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 13/2014 INICIADO AL PARTIDO DEL TRABAJO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 52/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL, PRESENTADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, AMBOS DE DOS MIL TRECE.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 13/2014, iniciado al Partido del Trabajo en cumplimiento al Acuerdo CG 52/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó los dictámenes formulados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto de los informes anual y especial, presentados por el Partido del Trabajo, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario, ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Se condena al Partido del Trabajo, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **3.519% (tres punto quinientos diecinueve por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de cinco meses a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Lic. Eunice Orta Guillén**  
**Consejera Presidente del Consejo General del Instituto**  
**Electoral de Tlaxcala**  
**Rúbrica y sello**

**Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco**  
**Secretario General del**  
**Instituto Electoral de Tlaxcala**  
**Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*



CG 64/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 14/2014, INICIADO AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 53/2014, POR EL CUAL SE APROBARON LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL, PRESENTADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, AMBOS DE DOS MIL TRECE.

---

**A C U E R D O**

---

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 14/2014, iniciado al Partido Verde Ecologista de México en cumplimiento al Acuerdo CG 53/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobaron los dictámenes formulados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto de los informes anual y especial, presentados por el Partido Verde Ecologista de México, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario, ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Se condena al Partido Verde Ecologista de México, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **8.199% (ocho punto ciento noventa y nueve por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de un mes a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Lic. Eunice Orta Guillén**  
Consejera Presidente del Consejo General del Instituto  
Electoral de Tlaxcala  
Rúbrica y sello

**Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco**  
Secretario General del  
Instituto Electoral de Tlaxcala  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*



CG 65/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 15/2014, INICIADO AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 54/2014, POR EL CUAL SE APROBARON LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL, PRESENTADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, AMBOS DE DOS MIL TRECE.

---

**A C U E R D O**


---

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 15/2014, iniciado al Partido Movimiento Ciudadano, en cumplimiento al Acuerdo CG 54/2014, por el cual se aprobaron los dictámenes formulados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto de los informes anual y especial, presentados por el Partido Movimiento Ciudadano, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario, ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Se condena al Partido Movimiento Ciudadano, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **10.455% (diez punto cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de cinco meses a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Lic. Eunice Orta Guillén**  
**Consejera Presidente del Consejo General del Instituto**  
**Electoral de Tlaxcala**  
**Rúbrica y sello**

**Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco**  
**Secretario General del**  
**Instituto Electoral de Tlaxcala**  
**Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*




---



---

CG 66/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 16/2014, INICIADO AL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 55/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL, PRESENTADOS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, AMBOS DE DOS MIL TRECE.**

---

**A C U E R D O**


---

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 16/2014 iniciado al Partido Nueva Alianza, en cumplimiento al Acuerdo CG 55/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó los dictámenes formulados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto de los informes anual y especial, presentados por el Partido Nueva Alianza, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario, ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Se condena al Partido Nueva Alianza, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **36.245% (treinta y seis punto doscientos cuarenta y cinco por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de doce meses a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Lic. Eunice Orta Guillén  
Consejera Presidente del Consejo General del Instituto  
Electoral de Tlaxcala  
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco  
Secretario General del  
Instituto Electoral de Tlaxcala  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*



CG 67/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 17/2014, INICIADO AL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 56/2014, POR EL CUAL SE APROBARON LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, AMBOS DE DOS MIL TRECE.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo sancionador 17/2014, iniciado al Partido Alianza Ciudadana, en cumplimiento al Acuerdo CG 56/2014, por el cual se aprobaron los dictámenes formulados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto de los informes anual y especial, presentados por el Partido Alianza Ciudadana sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario, ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Se condena al Partido Alianza Ciudadana, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **3.507% (tres punto quinientos siete por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de cinco meses a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Lic. Eunice Orta Guillén  
Consejera Presidente del Consejo General del Instituto  
Electoral de Tlaxcala

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco  
Secretario General del  
Instituto Electoral de Tlaxcala

\* \* \* \* \*



CG 68/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**SANCIONADOR 18/2014, INICIADO AL PARTIDO SOCIALISTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 57/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUAL Y ESPECIAL, PRESENTADOS POR EL PARTIDO SOCIALISTA, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, AMBOS DE DOS MIL TRECE.**

---

**ACUERDO**

---

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 18/2014, iniciado al Partido Socialista en cumplimiento al Acuerdo CG 57/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó los dictámenes formulados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto de los informes anual y especial, presentados por el Partido Socialista, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias y al Proceso Electoral Extraordinario, ambos de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Se condena al Partido Socialista, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **21.195% (veintiuno punto ciento noventa y cinco por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de nueve meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Lic. Eunice Orta Guillén**  
Consejera Presidente del Consejo General del Instituto  
Electoral de Tlaxcala  
Rúbrica y sello

**Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco**  
Secretario General del  
Instituto Electoral de Tlaxcala  
Rúbrica y sello



***PUBLICACIONES OFICIALES***

